



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente
en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San
Juan de Lurigancho - 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Belito Taipe, Ida Aurelia (orcid.org/0000-0003-0139-0250)

ASESORA:

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

LIMA - PERÚ

2017

Dedicatoria:

Dedico el presente trabajo en primer lugar a Dios, por haberme permitido cumplir uno de mis objetivos. A mi madre, Anita, por demostrarme ser la gran amiga y pilar más importante en mi vida, siendo mi fuente de inspiración

Agradecimiento:

Agradezco a todos mis docentes que han contribuido desde los inicios de mi formación académica, con esfuerzo y dedicación han logrado brindarme sus conocimientos.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de la investigación	13
3.2. variables y operacionalización	13
3.3. Población y muestra	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	15
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES	32
Referencias	33
Anexos	36

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente	14
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente	15
Tabla 3 Juicio de validez de expertos	16
Tabla 4 Tabla de validez de contenido por indicador	17
Tabla 5 Resumen de datos de alfa de Cronbach de la variable independiente	17
Tabla 6 Alfa de Cronbach de la variable independiente	18
Tabla 7 Resumen de datos de alfa de Cronbach de la variable dependiente	18
Tabla 8 Alfa de Cronbach de la variable dependiente	18
Tabla 9 Resumen del modelo-regresión lineal	20
Tabla 10 Coeficientes	20

Índice de figuras

Figura 1 Variable independiente y variable dependiente	21
Figura 2 Variable independiente y primera dimensión	22
Figura 3 Variable independiente y segunda dimensión	23
Figura 4 Variable independiente y tercera dimensión	24

Resumen

El Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente es un tema de la actualidad, de interés nacional que contribuirá a las futuras generaciones para la recopilación de datos relevantes para salvaguardar los recursos naturales e identificar el menoscabo del derecho a la calidad de vida en un medio ambiente equilibrado de los habitantes del Distrito de San Juan de Lurigancho, ocasionadas a través de actividades económicas e industriales realizadas por personas naturales y jurídicas. El método empleado es deductivo, porque parte de datos generales llegando a la conclusión de tipo específico, pues el tipo de investigación es básica, como finalidad obtener y recopilar de información basado en conocimiento previamente ya existentes. Asimismo, la población es censal, es decir, contribuirá todos los elementos de la población, que está a cargo del área de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. El instrumento utilizado es cuestionario realizado a los fiscalizadores de dicha área. Se determinó que el procedimiento de fiscalización incide directamente en el derecho a la calidad de vida entre la variable independiente y dependiente, las cuales cuentan con tres dimensiones cada una de ellas y se trabajó con las tres primeras dimensiones de la variable independiente. Se concluyó, la incidencia directa entre la variable dependiente e independiente, debido a que el resultado obtenido tiene un índice de significancia es de 0,002, es por ello que se constata la hipótesis general y se descarta la hipótesis nula de la presente investigación.

Palabras clave: *fiscalización, fiscalizadores, menoscabo.*

Abstract

The Inspection Procedure of the General Environmental Law is a current issue of national interest that will contribute to future generations to collect relevant data to safeguard natural resources and identify the impairment. of the right to quality of life in an environment balanced environment of the inhabitants of the District of San Juan de Lurigancho, caused through economic and industrial activities carried out by natural and legal persons. The method used is deductive, because part of general data coming to the conclusion of specific type, because the type of research is basic, as purpose to obtain and collect information based on previously existing knowledge. Likewise, the population is census, that is, it will contribute all the elements of the population, which is in charge of the Control, Operations and Sanctions area of the Municipality of San Juan de Lurigancho. The instrument used is a questionnaire made to the inspectors of said area. It was determined that the control procedure directly affects the right to quality of life between the independent and dependent variable, which has three dimensions each and worked with the first three dimensions of the independent variable. It was concluded that the direct incidence between the dependent and independent variable, because the result obtained has a significance index is 0.002, that is why the general hypothesis is verified and the null hypothesis of the present investigation is discarded.

Keywords: *inspection, audits, impairment.*

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad la mano del hombre a través de las diversas actividades empresariales y económicas han generado cambios climáticos, drásticos e irreparables para el ecosistema, ya que distintos países están a tiempo de frenar diversas alteraciones que perjudiquen a las futuras generaciones comprometiendo de esta forma la escasez de recursos naturales y vulnerar el ambiente sano donde se desarrolle el hombre.

Es por ello, la importancia de la ejecución eficiente de diversas directrices y lineamientos de la normativa ambiental en numerosas dimensiones que comprometan la participación simétrica de la población y el Estado. Como es el caso, en España los gobiernos regionales dotan de funcionalidad para la evaluación ambiental en bienestar de la población mediante la Ley N° 27/2006 del 18 de julio de 2006; prescribe los derechos de a la información, la justicia medioambiental y la participación ciudadana.

Dicha norma constituye la información ambiental de los factores que los daña y es así que se toman medidas estatales adoptadas en el ámbito político, a través de normas jurídicas, programas, acuerdos y actividades que están inmersas de forma activa para el fortalecimiento de dichos preceptos de la legislación ambiental, con el objetivo de cuidar el medio ambiente.

Mientras Tanto, en la República de Colombia por medio de la Ley N° 3573, el organismo encargado de fiscalizar es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, competente para salvaguardar los proyectos y dinamos sujetos de licenciamiento o diligencia ambiental para el cumplir con la normativa ambiental cuya finalidad es contribuir el desarrollo sostenible ambiental, por eso desempeña el proceso preventivo y sancionatorio ambiental, preservando la cooperación y ejecución de estratégicas de la participación ciudadana.

Así tenemos, en la República de Chile, está a cargo de Superintendencia del medio ambiente creada por la Ley N° 20417, como entidad fiscalizadora que coteja el funcionamiento de los instrumentos de gestión ambiental, función sancionadora y función informativa, vigila las exacciones normativas ambientales.

Por otro lado, en la República del Ecuador, la entidad encargada es el Ministerio del Ambiente, por medio de la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental que cumple la labor de vigilancia, persecución y predisposición de las labores económicas que trascienden impacto ambiental que trabaja en conjunto con la Dirección de Control Ambiental desarrolla instrumentos técnicos, formula estrategias eficaces con la finalidad de la remediación de problema ambiental.

En el Perú, según la Constitución Política en el Art. 2, toda persona goza de vivir en un entorno ecuánime y salubre, pues muchas veces se realizan actividades humanas sin medir las secuelas del impacto ambiental que repercuten más adelante. Por tal motivo, mediante D. L. N° 1013 del año 2008 se creó el Ministerio del Ambiente (MINAM) y ese mismo año también se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), que tiene la facultad de fiscalizar, evaluar, controlar, sancionar, evaluar y aplicar incentivos, según la Ley General del Ambiente.

Sin embargo, diversos gobiernos han busca intensificar la promoción de las inversiones económicas e industriales impulsando el crecimiento económico en diversos sectores empresariales, generando empleos y rentabilidad para la comunidad; argumentando que nuestro país es un visionario de los inversionistas de capitales extranjeros y nacionales, pero es necesario prever el futuro relacionado al medio ambiente de una manera sostenible. De esta forma, se ve vulnerado el derecho a la calidad de vida de la persona; el interés de la colectividad a través del desarrollo de actividades económicas e industriales sin tener en cuenta la prioridad del desarrollo sostenible.

Ahora bien, según el Organismo Mundial de la Salud, uno de los sitios contaminados es el distrito de San Juan de Lurigancho, ocasionado por las actividades fabriles, ya sean propietarias personas naturales o jurídicas aledañas como por ejemplo la industria del papel, cemento, curtiembre y etc.; como consecuencia vulnera el derecho a disfrutar de un ambiente sano consagrado por la Constitución y tratados supranacionales.

Es por ello, la presente investigación tiene como diagnóstico la fiscalización ambiental, entendido como un conjunto de actividades que permiten cumplir con los compromisos ambientales, en relación a la administración, según el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA) que se desarrolla durante el año, las acciones propias de la competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como un macroproceso de fiscalizar y sancionar a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades productivas y empresariales, en caso de infracciones administrativas que quebrante el medio ambiente y sus componentes en donde el hombre se despliega en vivir en un medio ambiente idóneo dentro de la sociedad.

De esta forma, en primera instancia es competencia la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de incentivos fiscalizar, aplicar incentivos y sancionar; como segunda instancia lo compone el Tribunal de Fiscalización Ambiental cuya función principal es determinar sobre los recursos de apelación relacionadas a las multas y las sanciones.

Problema General: ¿Cómo incide el Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017? Y como Problemas Específicos: ¿Cómo incide la inspección de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017?, ¿Cómo incide el monitoreo ambiental de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017?, y ¿Cómo incide la vigilancia ciudadana de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017?

La presente investigación se justifica en distintos aspectos, justificación teórica, justificación práctica, justificación metodológica y justificación social.

Justificación practica: La presente investigación es un aporte a la comunidad Ambiental, ya que el Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente es menester para la ejecución y cumplimiento de los principios y directrices que la normativa ambiental exige, ya sea en personas naturales o jurídicas y estas lo realicen a cabalidad y preservando del medio ambiente sano y que el uso de los

recursos no repercuta en escasez por las actividades económicas negligentes. De esta manera, se determinó la incidencia directa del Procedimiento de fiscalización en el derecho a la calidad de vida.

Justificación metodológica: La presente investigación permitirá determinar por medio de un instrumento validado y estandarizado y se realizó en el Área de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho empleando el cuestionario entre la variable dependiente e independiente, a través de la dimensión de cada variable, que se determinó la incidencia directa entre las variables mencionadas.

Justificación teórica: Según Lamadrid (2011), la fiscalización ambiental de actividades productivas que comprenden algún riesgo en el ambiente debe ser valorado tanto el impacto ambiental, ya que se tiene que conservar de recursos con la finalidad de brindar al hombre un entorno saludable para su crecimiento. Además, de brindar calidad de vida, conservando los ecosistemas saludables para el futuro de las generaciones y contribuir con el desarrollo sostenible del país. Es por ello, que la investigación servirá como precedente para investigaciones que inviten a la meditación sobre el derecho de la calidad de vida

Justificación social: La trascendencia precedente es para el desarrollo de futuras investigaciones con la finalidad de dar resultado concreto y siendo fundamental la participación de los fiscalizadores ambientales, que a criterio se ha vulnerado el derecho a la calidad de vida de vivir en un medio ambiente saludable, siendo este menester que el hombre disfrute de los derechos ambientales consagrados en la ley peruana y tratados internacionales, como el fin supremo de sociedad.

Asimismo, se determinó la incidencia entre el procedimiento de fiscalización y el derecho a la calidad de vida, puesto que la falta de eficiencia en el proceso fiscalizador y en el compromiso interinstitucional y hay desmedro en contra de los habitantes de San Juan de Lurigancho por las diversas actividades económicas industriales. De esta manera, menoscaba en diversas dimensiones como es la inspección, monitoreo ambiental, vigilancia ciudadana, además de la sanción por el incumplimiento de la normatividad.

Por otro lado, el estado peruano tiene diversa normativa de carácter ambiental entre los que se encuentran normas, leyes, decretos, entre otros, que protegen al medio ambiente y al hombre de existir en un contexto o entorno saludable, se sigue vulnerando los derechos ambientales que afectan al ser humano y a su entorno de diversas formas, como se viene vulnerando a la calidad de vivir en un ambiente saludable, ya que el objetivo es mejorar la calidad de vida por medio del derecho ambiental de los ciudadanos.

Objetivo General: Determinar la incidencia del Procedimiento de Fiscalización de Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017 y como Objetivos específicos: Identificar la incidencia de la inspección de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017; Precisar la incidencia del monitoreo ambiental de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017 y Analizar la incidencia de la vigilancia ciudadana de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017.

Hipótesis general: H1 El Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017 y H0 El Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente no incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017. Hipótesis específica: la inspección de la Ley General del Ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017, El monitoreo ambiental de la Ley General del Ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017 y La vigilancia ciudadana de la Ley General del Ambiente índice directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2017.

II. MARCO TEÓRICO

Herrera (2010) en su tesis presentó como objetivo identificar los factores que inciden en los niveles de cumplimiento de la normativa ambiental, en armonía con el derecho comparado, en Chile. Concluyo, que el sistema chileno aplica diversas multas, no analizando fundamentalmente el amparo al medio ambiente.

Zumárraga (2015) en su investigación presentó como objetivo analizar, por diversas actividades de desarrollo del Estado, lo que vulneró al derecho de vivir en un ambiente equilibrado, en Ecuador. Concluye que el Estado debe tener el compromiso en dar directrices y bases de políticas públicas en materia ambiental, de esta forma se preserva los derechos de un buen vivir.

Granados (2016) en su investigación realizó un estudio sobre la fiscalización ambiental relacionado al boom de los recursos naturales en la OEFA, por ello su objetivo fue comprender el desarrollo del contexto de la institucional ambiental competente. Concluyo, que los organismos competentes en materia ambiental, especialmente de la fiscalización ambiental, no tiene una estructura tenue para realizar las funciones a cabalidad.

Vidal (2014) realizó un estudio sobre el daño ambiental y la responsabilidad ciudadana, Perú. En relación a ello, consideró necesario determinar la naturaleza jurídica del deterioro ambiental e identificar la regulación y tratamiento del medio ambiental, establecer la responsabilidad civil por la contaminación ambiental y las instituciones del Código Civil que permitan tutelar frente al daño ambiental. Presentó como conclusión que el daño ambiental constituye un nuevo supuesto de responsabilidad ciudadana, con rasgos jurídicos y procesales, los cuales se pueden aplicar de manera exclusiva a los derechos ambientales.

Gómez (2017) realizó una investigación sobre la fiscalización ambiental del OEFA. Demostró que la fiscalización ambiental realizada por la autoridad competente mientras duraba el periodo de la investigación, se logró concordar el derecho de vivir en un lugar sano y la libertad de empresa. Llego a la conclusión que la potestad sancionadora de la normativa ambiental de está realizando sin entorpecer los

sobrecostos a las empresas y estas pueden generar una resulta negativa en el medio ambiente.

El derecho humano a tener una vida digna y gozar la calidad ambiental, para identificar la vulneración es menester identificar el daño o riesgo específico. De esta manera, tomar las medidas necesarias para resarcir el impacto ambiental, ya que conlleva la responsabilidad civil y penal (Vidal, 2014).

La calidad de vida es un derecho humano que conlleva el acceso a los escenarios socio materiales que favorecen la mejora íntegra de las personas. Este derecho abarca aspectos como la nutrición, líquido vital, higiene, hábitat, bienestar, aprendizaje, protección social y hábitat ecológico. Por ejemplo, el derecho a la alimentación supone que las personas puedan contar con alimentos suficientes, nutritivos y culturalmente adecuados. Esto significa que las personas no sufran de hambre, desnutrición o sobrepeso. El acceso al líquido vital supone que los individuos puedan acceder a agua potable para satisfacer sus necesidades básicas. Esto conlleva a que las personas no padezcan de sed, deshidratación o enfermedades transmitidas por el agua. El derecho al saneamiento supone que las personas puedan tener servicios higiénicos apropiados que prevengan enfermedades y contaminación. Esto supone que las personas tengan acceso a baños, duchas, lavabos y sistemas de eliminación de residuos. (Urzúa & Caqueo-Urizar, 2012).

Significa el reconocimiento de la valía y la autonomía de cada persona para elegir y participar en la vida pública. Esto conlleva que las personas puedan participar en la democracia, como el derecho a la libertad de expresión, libertad religiosa, facultad de intervenir en la formación de normas o materias públicas o protección jurídica. La para opinar conlleva que los sujetos puedan manifestar sus opiniones y pensamientos sin miedo a revanchas o censura. Esto significa que las personas puedan expresarse libremente en las plataformas sociales, en las manifestaciones o en cualquier otro ámbito. La libertad religiosa representa que los sujetos puedan practicar su fe o creencia sin interferencias o discriminación. Esto conlleva que las personas puedan asistir a lugares de culto, celebrar ritos religiosos, vestir según sus convicciones o cambiar de religión si lo desean. La facultad de intervenir en la

formación de normas significa que los individuos gocen de la capacidad de votar y postularse para los cargos públicos que representen sus intereses y demandas. Esto conlleva que las personas puedan votar y ser votadas en elecciones libres y justas, formar parte de partidos políticos, sindicatos u organizaciones sociales, o presentar iniciativas legislativas populares. (Peces-Barba, 2014).

Jurídicamente, constituye un estándar en derechos fundamentales a nivel supranacional que establece las obligaciones de los Estados para garantizar y proteger este derecho, así como las herramientas para garantizar su observancia y su respectiva reparación por quebrantamiento. En esta secuencia de ideas, se entiende, sin que exista actualmente ningún cuestionamiento jurídico en el mundo civilizado, que cada sujeto debe gozar de un grado de existencia apropiado que le garantice el nivel de vida adecuado que les asegure a ellos y a sus familias la alimentación, el vestimenta, la morada, asistencia sanitaria y social necesarias en situaciones de gestación o niñez. Instrumentos supranacionales contemplan la aspiración de que todos los miembros de la familia humana puedan vivir sin miseria, con dignidad y bienestar. Como afirmó Roosevelt: "La libertad de vivir sin miseria es una libertad que se traduce en un nivel mínimo mundial de salud y nutrición y protección social" (Noticias ONU, 2018).

Se determina que el derecho es indivisible e interdependiente de otros derechos humanos como: la protección, tener una propiedad, un trabajo y gozar de vida. Su realización efectiva depende de todos aquellos factores culturales, económicos y sociales que determinan las oportunidades y capacidades de las personas para vivir con dignidad y bienestar. Por lo tanto, es necesario adoptar medidas integrales y coordinadas que promuevan el desarrollo humano sostenible y respeten los derechos humanos de todas las personas (Guillén et al., 2020).

El núcleo esencial del derecho a un entorno ambiental óptimo en el cual vivir, radica en el uso de los recursos manera sostenible y el respeto al hombre y naturaleza, esto quiere decir que el uso de recursos primarios no conlleva al daño ambiental, pero de todas maneras se debe prever un carácter irreversible, pues implica el ámbito económico, social, político, entre otros (Amaya, 2012).

En la fiscalización relacionada al ambiente se involucran las operaciones de control, seguimiento, evaluación y demás actividades que conlleva el cumplimiento a cabalidad de la normativa y regulación en materia ambiental, en diversas actividades económicas que realiza la persona natural o jurídica. Esto quiere decir, que están sometidas a la fiscalización ambiental y un procedimiento establecido por la Ley General del Ambiente (Andaluz, 2013).

Una pequeña destrucción ecológica supone un grave riesgo para la supervivencia humana en todo el mundo, y los países se enfrentan ahora a un reto cada vez mayor para lograr un crecimiento sostenido esencial para el bienestar de los ciudadanos mediante la transición a fuentes de energía alternativas que permitan generar una protección eficaz para el ser humano (Sadiq et al.,2022).

La protección no solo implica algo inmediato, sino también mediato, en cuanto a la relación con los recursos de supervivencia y calidad de vida que nos brinda la naturaleza (Gherzi, et al., 2012).

En cuanto a la administración y gestión pública involucra a las diferentes entidades que puedan aportar a la sociedad como las públicas y privadas, de esta manera se establece la ley para la creación de un procedimiento que regularice las funciones y establezca una relación entre la administración y las personas administradas En cuanto a la persona administrada, este es un sujeto de derecho que debe cumplir con su relación de subordinación con el área administrativa pública (Danos, 2010; García, 2001).

La fiscalización ambiental de actividades productivas que comprenden algún riesgo en el ambiente debe ser valorado tanto el impacto ambiental, límites máximos permisibles y conservación de recursos con la finalidad de brindar al hombre un ambiente saludable y equilibrado (Lamadrid, 2011).

Para lograr el desarrollo sostenible, solamente se logra por directrices políticas solidas del gobierno local, nacional e internacional, pues se tiene que tener en cuenta el crecimiento de la población y cómo influye una economía globalizada (Redclift, 1987).

Organización de las Naciones Unidas (1992) Declaración de Río Principio 1 nos menciona sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que el hombre constituye como prioridad para el desarrollo sostenible, ya que tiene sinergia entre derecho a una vida saludable y la naturaleza que lo rodea.

Organización de las Naciones Unidas (1987) Informe de Brundtland nos menciona que el desarrollo sostenible es un proceso de cambios que involucra la explotación de recursos, dirección de inversiones, la tecnología, las instituciones que están orientadas al bienestar y calidad de vida, sin que comprometa o vulnera a la comunidad biótica y no afecte a las futuras generaciones.

Organización de las Naciones Unidas (1972) en la Declaración de Estocolmo, en el primer principio se explica que el ser humano como tal tiene derechos fundamentales como la libertad, la igualdad y disfrutar del medio ambiente óptimo con la finalidad de alcanzar el bienestar, esta a su vez tiene la obligación de salvaguardar y optimar el medio ambiente con la finalidad de conservar para las presentes y futuras generaciones.

Dentro la Constitución Política del Perú (1993), Art. 2 inciso 22. En el cual se indica que el ser humano tiene derechos ambientales a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado. Por otro lado, el Estado es soberano del aprovechamiento de recursos e incentiva el uso moderado, salvaguardando la diversidad biológica y de áreas naturales protegidas.

Según el Art. 1 de la Ley N° 28611 (2005), todo ser humano tiene el derecho a desarrollarse y crecer en un contexto adecuado y saludable, además se enfoca en el cuidado por medio de una gestión ambiental efectiva que permita la preservación de la naturaleza, la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos.

Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental N.º 30011 (2013) Artículo 11 inciso 2, se expone sobre la función del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual es prescribir los reglamentos y normas ambientales para que el administrado cumpla con las obligaciones que demarca la normatividad. Asimismo, a la función supervisora refiere la visita de las personas idóneas para determinar la responsabilidad y sanciones a futuro.

Ministerio del Ambiente (2009) Decreto Supremo 012-2009-MINAM, establece que la Política Nacional del Ambiente del gobierno peruano es brindar calidad de vida, conservando ecosistemas saludables para las generaciones vinientes y contribuir con el desarrollo sostenible del país, mediante mecanismos de previsión, cuidado y reparación del ambiente. Esto quiere decir, el aprovechamiento debe ser sostenible y brindar respeto de los derechos fundamentales.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (2017) Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señalo los objetivos en cuando a definir la prelación de las acciones de valoración y verificación de la problemática socio ambiental, con el criterio de eficiencia y efectividad del marco legal de los compromisos del administrado.

Ministerio del Ambiente (2009) Decreto Supremo 004-2009- MINAM, refiere que la competencia de las autoridades investidas por la ley de la materia, será la autoridad sectorial, organismos adscritos, gobierno local y regional que les proporcionada para realiza un informe correspondiente y formular a trámite en caso de infracción efectuada al ambiente que conlleva la vulneración de los derechos ambientales de la persona.

Ministerio Publico (2010) Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1229- 2010-MP-FN, nos menciona que mediante el convenio de interinstitucional entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el Ministerio Publico, la cooperación interinstitucional debe facilitar las acciones de control y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental, en marco de la labor de prevención de vulneración del ambiente y a la persona, prever delitos ambientales y tomar las acciones correspondientes en caso de inobservancia de las disposiciones legales. Además, de realizar las conexiones con las unidades ejecutoras para el lineamiento de acciones en armonía con el marco legal ambiental.

Según la R. M. N° 247-2013-MINAM, el régimen común de fiscalización ambiental rige los principios y bases como las disposiciones legales que se tienen que cumplir de manera imperativa, cerciorando el ejercicio idóneo de la fiscalización ambiental a cargo de las autoridades competentes y la intervención oportuna y eficaz contribuyendo la calidad de vida del hombre y el desarrollo sostenible del país, y

todos aquellos derechos vinculados de salvaguardar el ambiente equilibrado (MIMAN, 2013).

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (2017) Resolución de Consejo Directivo N° 004-2017-OEFA/C, nos señala que los instrumentos de planificación para el cumplimiento de los compromisos ambientales mediante los programas de acciones a cargo del organismo competente en materia de fiscalización ambiental y de manera conjunta cada entidad de fiscalización ambiental, tiene la obligación de aprobar y reportar el plan de evaluación y fiscalización que se realiza durante el año, tanto la programación de acciones y aseverar el cumplimiento con efectividad de dicho procedimiento como son la evaluación, fiscalización y sanción de manera equitativa y eficientemente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

En cuanto al diseño de la investigación este es correlacional-causal y transversal, puesto que interactúa entre dos o más categorías o variables que es concluyente en un momento determinado se recolecta datos y estas se relacionan (Hernández, et al., 2014). Tipo de investigación es básica ya que se busca el conocimiento por el conocimiento sin modificar el comportamiento de la población, por ello se realiza en un entorno natural.

Se utilizó un enfoque cuantitativo, puesto que se utiliza un conjunto de procesos de manera concatenada y demostrativa con datos cuantificables, es decir, se tiene que seguir los lineamientos a partir de la revisión de la literatura y el aspecto teórico, para que estén puedan ser probadas y medidas en un contexto (Hernández, et al, 2014).

El alcance de la investigación es explicativo causal, ya que, tiene como finalidad la asociación entre dos o más variables, pues se sustentarán mediante las hipótesis formuladas con la finalidad de hallar la vinculación de estas variables (Hernández, et al, 2014).

3.2. variables y operacionalización

3.2.1. variables

Variable Independiente: Procedimiento de fiscalización ambiente de la ley general del ambiente.

Definición conceptual

La fiscalización ambiental abarca las operaciones de seguimiento, evaluación y demás actividades que conlleva el cumplimiento a cabalidad de la normativa y regulación en materia ambiental, en diversas actividades económicas que realiza la persona natural o jurídica. Esto quiere decir, que están sometidas a la fiscalización ambiental y un procedimiento establecido por la Ley General del Ambiente (Andaluz, 2013).

Definición operacional

Para la obtención de datos sobre el procedimiento de la fiscalización se utilizó como técnica de recolección la encuesta, la cual se dividió en cada una de las dimensiones y sus indicadores, que como fuente primaria se presenta la Ley General del Ambiente. Además, se consideró la escala: definitivamente no, probablemente no, indeciso, probablemente sí, definitivamente sí.

Variable dependiente: Derecho a la calidad de vida

Definición conceptual

Este derecho está ligado a todos los seres humanos, en cual debe presentar un vivir en un ambiente saludable, además que tiene el derecho de presentar una cultural y valores que le permita el desarrollo y crecimiento adecuado (Organización Mundial de la Salud, 1990).

Definición operacional

Para la obtención de datos sobre el derecho a la calidad de vida se utilizó como técnica de recolección la encuesta, la cual se dividió en cada una de las dimensiones y sus indicadores, que como fuente primaria se presenta la Ley General del Ambiente. Además, se consideró la escala: definitivamente no, probablemente no, indeciso, probablemente sí, definitivamente sí.

3.2.2. operacionalización de las variables

Tabla 1
Operacionalización de la variable independiente

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Inspección	Autoridad ambiental	1, 2
	Control	3, 4
	<u>Regímenes de Fiscalización</u>	
Monitoreo ambiental	Política ambiental	5, 6
	Normativa ambiental	7, 8
	<u>Acciones de monitoreo</u>	9,10
Vigilancia ciudadana	Mecanismo de denuncia	11, 12
	Participación ciudadana	13, 14
	Acciones de fiscalización	15,16

Tabla 2*Operacionalización de la variable dependiente*

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Ambiente equilibrado	Protección ambiental	1, 2
	Uso sostenible Conservación	3, 4
Bienestar	Personal	5, 6
	Colectivo	7, 8
	Total	9,10
Calidad ambiental	Gestión Ambiental	11, 12
	Desarrollo sostenible	13, 14
	Ambiente sano	15,16

3.3.Población y muestra

En cuanto al estudio, se consideró la población censal está conformada por 30 fiscalizadores del área de control, operaciones y sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. Según Ramírez (1997), este tipo de población considera a todas las unidades de análisis de la población.

3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La encuesta es una técnica que recoge datos mediante la aplicación de un cuestionario a determinados individuos y de esta manera medir las variables (Hernández et al, 2014)

La técnica se aplicará a los fiscalizadores de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

El cuestionario, es un instrumento compuesto por ítems relacionados a las variables que se tiende a medir, pues debe ser adecuada con el problema planteado e hipótesis (Hernández et al 2014)

El instrumento utilizado fue el cuestionario en el consta en total 30 preguntas referentes al Procedimiento de Fiscalización de la Ley General de Ambiente en el derecho a la calidad de vida.

Para la variable independiente: Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente.

De igual manera, para la variable dependiente: derecho a la calidad de vida. El cuestionario está conformado por 15 ítems para cada variable, realizada en forma ordenada y coherente, que tiene como escala las siguientes consideraciones:

(5) Definitivamente no, (4) Probablemente no, (3) Indeciso/a, (2) Probablemente sí, (1) Definitivamente sí.

La validez mide el grado del instrumento de la variable, de la que quiere hallar. (Hernández, et al. 2014). Los instrumentos del trabajo fueron validados por cinco especialistas de la universidad César Vallejo, por medio de juicio de expertos.

Tabla 3
Juicio de validez de expertos

N.º	Experto	Especialidad	Calificación
1	Mag. Manuel Valdivia Cotrina	Metodólogo	%95
2	Dr. Emiliano Vargas Florencin	Metodólogo	%95
3	Mag. José Vásquez Sánchez	Temático	%80
4	Dr. Charlie Carrasco Salazar	Temático	%89
5	Mag. José Romero Rodríguez	Temático	%89

Según el informe del juicio de expertos para la validación, cada especialista presentó un grado distinto de calificación, donde dos brindaron una calificación de 95%, otros dos 89% y, por último, un 80% de manera tal que el promedio según la siguiente fórmula es $P = 448/5 = 89.6$, lo cual se promedió en 90 %.

Tabla 4
Tabla de validez de contenido por indicador

Validaciones						
	M1	M2	T3	T4	T5	PRO M
Criterios						
CRITERIOS	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
CLARIDAD	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
OBJETIVIDAD	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
ACTUALDIAD	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
SUFICIENCIA	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
INTENCIONALIDA D	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
CONSISTENCIA	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
COHERENCIA	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
METODOLOGIA	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
PERTINENCIA	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%
PROMEDIO DE VALIDACIÓ N	89%	89%	80 %	95 %	95 %	87%

También se realizó la validez de los instrumentos por cada uno de los criterios los cuales están relacionados con los objetivos de investigación, para ellos se utilizó la prueba de Alpha de Cronbach.

Tabla 5
Resumen de datos de alfa de Cronbach de la variable independiente

	N	S
Válido	15	100,0
Excluido	0	.0
Total	15	100,0

Tabla 6*Alfa de Cronbach de la variable independiente*

Alfa de Cronbach	N de Elementos
,793	15

Tabla 7*Resumen de datos de alfa de Cronbach de la variable dependiente*

	N	S
Válido	15	100,0
Excluido	0	.0
Total	15	100,0

Tabla 8*Alfa de Cronbach de la variable dependiente*

Alfa de Cronbach	N de Elementos
,793	15

3.5. Procedimientos

Para el recojo de los datos que persigue esta investigación se realizó el siguiente procedimiento: se elaboró un cuestionario de preguntas usando los indicadores de cada variable; luego, se solicitó a los participantes de esta investigación a dar su consentimiento para ser parte de este estudio y se les informó de manera clara los fines que persigue la presente investigación, posteriormente se les invito a resolver la encuesta. Finalmente, los datos obtenidos fueron transcritos a un software estadístico.

3.6. Método de análisis de datos

Se consideraron las respuestas a las preguntas elaboradas en los instrumentos, los cuales deben responder a los objetivos y luego se elaboran cuadros estadísticos. Para el análisis de estos resultados se utilizó la herramienta estadística SPSS 24, que nos permite evaluar con porcentajes y la clasificación dentro de una base de datos.

3.7. Aspectos éticos

En función de garantizar la calidad investigativa, se ha considerado el respeto por la condición humana, la confidencialidad, la objetividad y la acreditación de autoría (Carrasco, 2017). Además, el estudio partirá desde el compromiso de las situaciones éticas aplicando la beneficencia por medio del proceso científico del estudio de campo, se evita la situación de plagio y se respeta el Código de Ética de la institución Universidad César Vallejo con código de Resolución Universitario #0262-2020/UCV.

IV. RESULTADOS

Regresión lineal

Tabla 9

Resumen del modelo-regresión lineal

Modelo	R	R cuadrado	R Cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,577	,322	,255	8,607

a. Predictores: (Constante), VIGILANCIA CIUDADANA, INSPECCIÓN, MONITOREO AMBIENTAL

b. Variable dependiente: EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA

En la tabla 9 se puede observar que correlación es de 0,577, lo cual confirma una relación entre variables, además el R cuadrado es ,332 de modo que el 25,5 % de la variable dependiente (calidad de vida) va a ser explicada por medio de la variable independiente.

Tabla 10

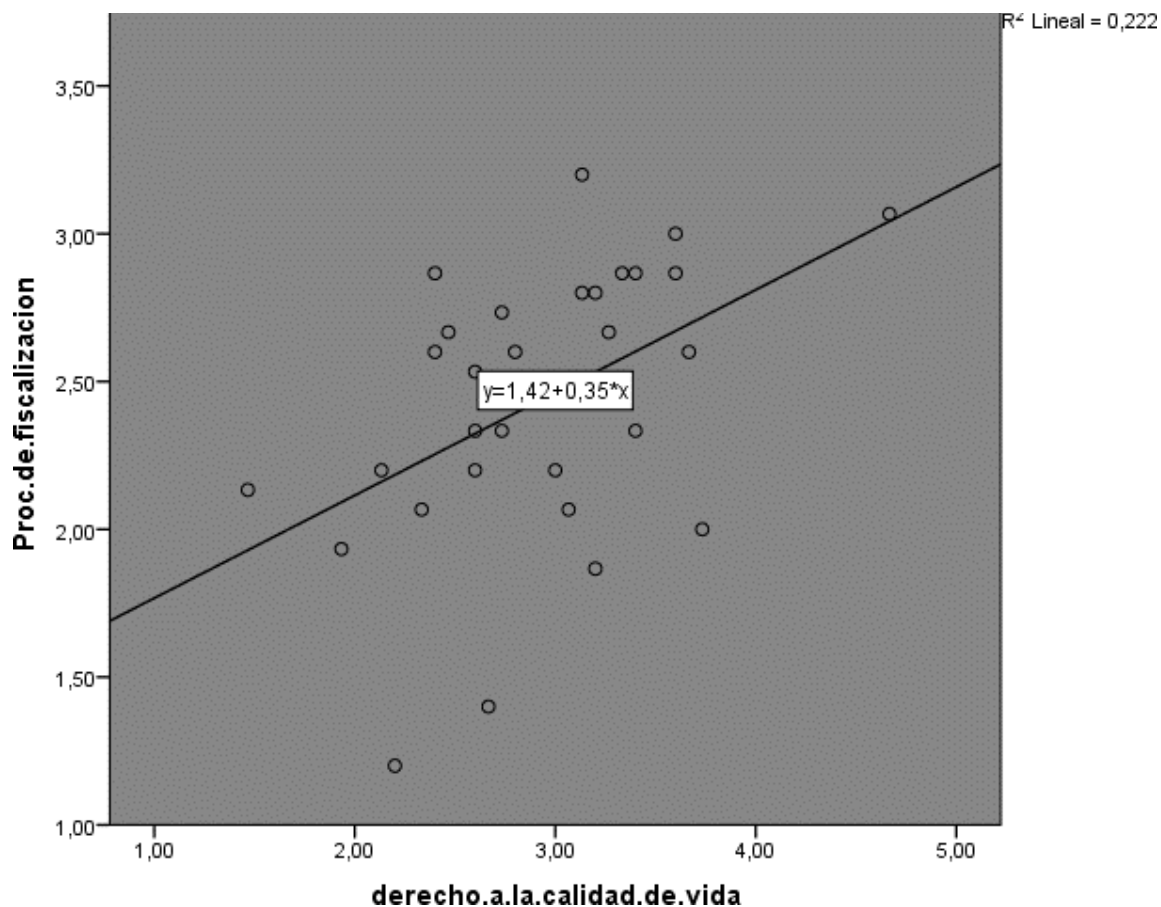
Coefficientes

Modelo	Coeficientes Estandarizados		Coeficientes No estandarizados		
	B	Error Estándar	Beta	t	Sig.
(Constante)	26,262	7,744		3,391	,002
INSPECCIÓN	-1,292	1,059	-5,48	1,219	,234
MONITOREO AMBIENTAL	1,429	1,126	,587	-1268	,216
VIGILANCIA CIUDADANA	,294	,647	,155	,455	,653

a. Variable dependiente: EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA

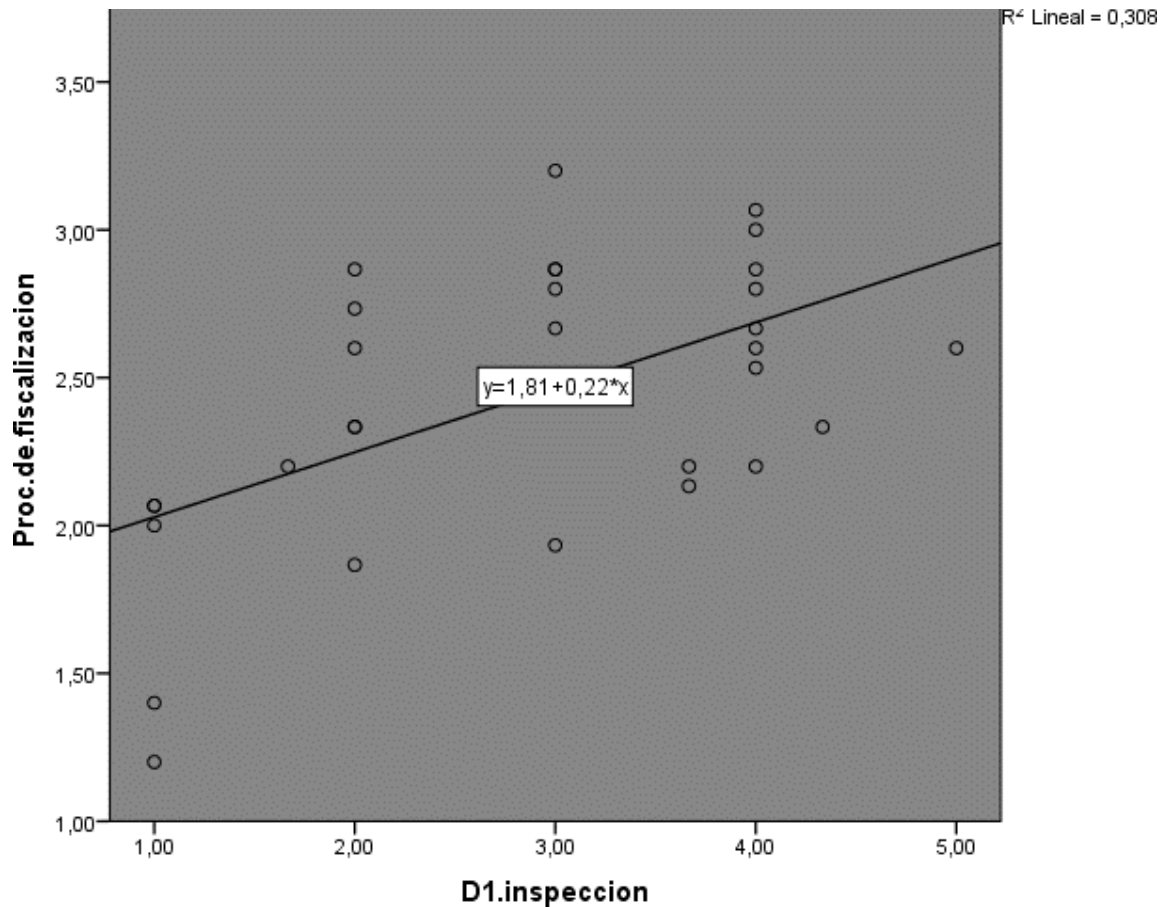
Interpretación: Se comprende de esta que el valor de la significancia de los resultados es =,002, lo cual es inferior a 0.05, de modo que se puede construir el modelo de regresión lineal, asimismo se rechaza la hipótesis nula para aceptar la hipótesis general de investigación.

Figura 1
Variable independiente y variable dependiente



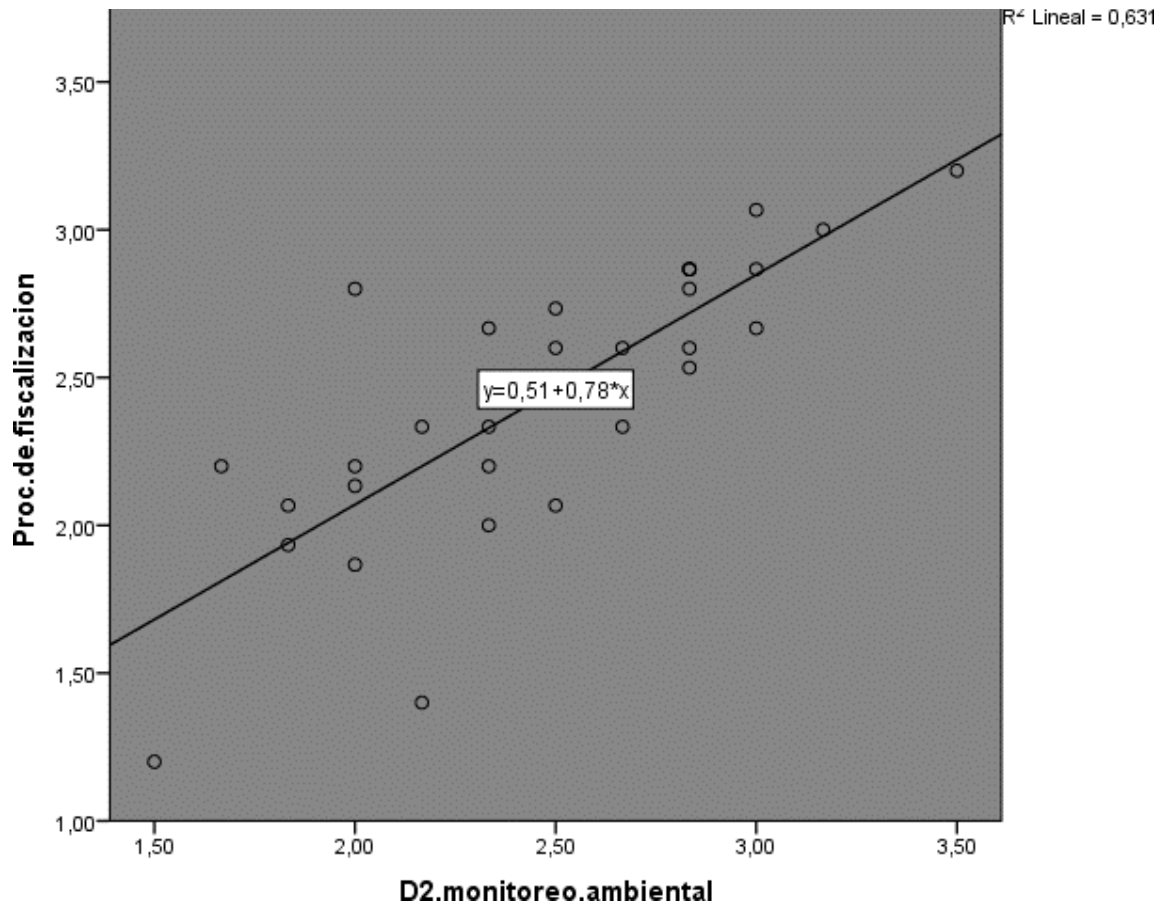
Interpretación: Se observa dispersión en el gráfico 1, donde se aprecia una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0,222$, lo cual explica un 22,2% de la variación del Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente, por ende, queda demostrado que a mayor vulneración del derecho a la calidad de vida hay un procedimiento de fiscalización deficiente.

Figura 2
Variable independiente y primera dimensión



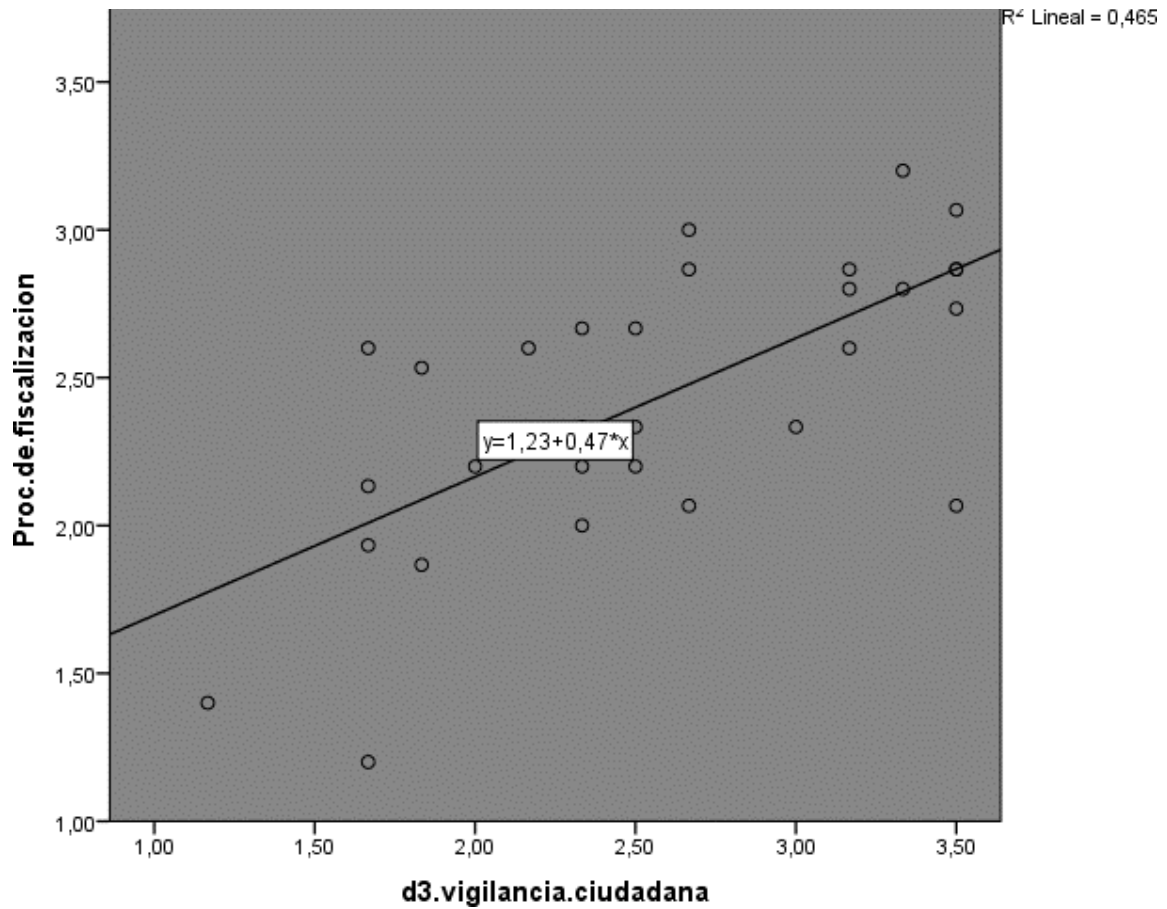
Interpretación: En el gráfico 2 se aprecia una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0,308$, lo cual explica un 30,8% de la variación del Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente, por ende, queda demostrado que a mayor escasez de la inspección habrá un deficiente procedimiento de fiscalización.

Figura 3
Variable independiente y segunda dimensión



Interpretación: En el gráfico 3 se aprecia una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0,631$, lo cual explica un 63,1% de la variación del Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente, por ende, queda demostrado que a mayor escasez del monitoreo ambiental habrá un deficiente procedimiento de fiscalización.

Figura 4
Variable independiente y tercera dimensión



Interpretación: En el gráfico 4 se observa una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0,465$, lo cual explica un 46,5% de la variación del Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente, por ende, queda demostrado que a mayor escasez de la vigilancia ciudadana habrá un deficiente procedimiento de fiscalización.

V. DISCUSIÓN

Como discusión se tiene que el procedimiento de fiscalización de la Ley General del Ambiente tiene las siguientes dimensiones inspección, monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana. En efecto, estas dimensiones se refieren a las acciones que realizan las autoridades ambientales para garantizar la observancia de estándares legales y también para prevenir y sancionar las conductas que afecten el ambiente y sus componentes. La inspección consiste en la verificación directa de las actividades, instalaciones, procesos, obras o servicios que puedan generar impactos ambientales significativos, a fin de constatar su adecuación a la normativa ambiental vigente. Por ejemplo, la inspección puede incluir la revisión de los documentos, permisos y planes de manejo ambiental de una empresa minera o de una planta industrial. El monitoreo ambiental implica la medición y evaluación periódica de los indicadores fisicoquímicos y biológicos del ambiente y sus componentes, con el objetivo de identificar y cuantificar los cambios producidos por las actividades humanas o por fenómenos naturales. Por ejemplo, el monitoreo ambiental puede abarcar la evaluación de las condiciones ambientales de la atmósfera, los recursos hídricos o el terreno en un área específica. La vigilancia ciudadana es capacidad de todo sujeto de actuar conscientemente en la elección, formulación y ejecución de estándares sobre ambiente y sus componentes. Esta dimensión supone el acceso a la información pública ambiental, la denuncia de las faltas ambientales y el control social de la gestión ambiental. Por ejemplo, la vigilancia ciudadana puede realizarse mediante la conformación de comités o redes ambientales, la solicitud de información a las autoridades competentes o la presentación de recursos administrativos o judiciales.

En este orden, se corrobora que este procedimiento de fiscalización vulnera el derecho al bienestar existencial de la comunidad, ya que no se está llevando un eficiente procedimiento de fiscalización de la Ley General de Ambiente, se ha comprobado que existe una relación entre las variables de causa y efecto. Se obtuvo como resultado del objetivo general que se observa del primer gráfico un R2 lineal de 22.2%, es decir, a menor procedimiento de fiscalización, no es idóneo puesto que viene causando menoscabo a tener un ambiente ecuánime. Implica que se analizó cómo el procedimiento de fiscalización ambiental afecta el derecho al

bienestar de los sujetos en el distrito bajo análisis. Se encontró una correlación negativa de variables, lo que significa que, a menor fiscalización ambiental, menor calidad de vida. Esto se evidencia en el coeficiente de determinación lineal (R^2) de 22.2%, que indica el grado de ajuste del modelo. Por lo tanto, se deriva que el procedimiento de fiscalización ambiental no es eficiente ni adecuado para proteger los derechos del distrito bajo estudio, y que se requieren medidas urgentes para mejorar la situación ambiental.

Asimismo, el segundo gráfico se obtuvo un R^2 lineal de 30,8 %, respecto a la primera dimensión inspección, queda demostrado que hay una deficiente inspección habrá un defectuoso procedimiento de fiscalización, afectando a los residentes. El valor de R^2 lineal indica el grado de ajuste de una recta a los datos observados. Un valor bajo de R^2 lineal, como el 30,8 % que se obtuvo en este caso, significa que la recta no representa bien la tendencia de los datos. Esto implica que la primera dimensión de inspección no es un buen predictor del resultado de la fiscalización. Por lo tanto, se puede derivar que hay una deficiente inspección que conlleva a un defectuoso procedimiento de fiscalización, afectando negativamente a los residentes.

Por otro lado, se aprecia en el tercer gráfico un R^2 lineal de 63,1 %, donde se puede afirmar que a mayor vigilancia ciudadana habrá un idóneo procedimiento de fiscalización, ya que es menester los mecanismos de denuncia ambientales y controles de evaluación ambiental. Se muestra la relación entre la vigilancia ciudadana y el procedimiento de fiscalización ambiental. El coeficiente de determinación lineal (R^2) es de 63,1 %, lo que muestra una correspondencia positiva moderada de variables. Esto significa que, a mayor participación de la ciudadanía en la denuncia y gestión de los impactos ambientales, mayor será la calidad y la eficacia de la fiscalización que realizan las autoridades competentes. Por lo tanto, se puede afirmar que los mecanismos de denuncia ambiental y los controles de evaluación ambiental son herramientas fundamentales para asegurar la observancia normativa ambiental y la protección de los recursos naturales.

Por último, en el cuarto gráfico, se aprecia en el tercer gráfico un R^2 lineal de 46,5 %, donde se puede afirmar que a mayor escasez de la vigilancia ciudadana habrá un

deficiente procedimiento de fiscalización, ya que son eficientes los mecanismos de denuncia ambientales y controles de evaluación ambiental. Al constatar los antecedentes, se determinó que el procedimiento de fiscalización de la norma bajo análisis incide directamente en la calidad de vida del hombre y recursos naturales. En efecto, se muestra la relación entre la escasez de la vigilancia ciudadana y el deficiente procedimiento de fiscalización, así como la eficiencia de los mecanismos de denuncia ambientales y los controles de evaluación ambiental. Se representa el índice de escasez de la vigilancia ciudadana, que mide el grado de participación e involucramiento comunitario en la salvaguarda ambiental. Se representa el índice de deficiencia del procedimiento de fiscalización ambiental, que mide el nivel de cumplimiento y sanción de la norma bajo estudio por parte quienes cuentan con las potestades del Poder público correspondientes.

Se observa una tendencia lineal positiva entre los dos índices, es decir, que, a mayor escasez de la vigilancia ciudadana, mayor deficiencia del procedimiento de fiscalización ambiental. Esto indica que la participación e involucramiento de la ciudadanía es un factor clave para garantizar la observancia y salvaguarda del ambiente. Se marcan los umbrales de eficiencia de los mecanismos de denuncia ambientales y los controles de evaluación ambiental. Estos mecanismos son herramientas que permiten a la ciudadanía denunciar las infracciones ambientales y exigir a las autoridades que realicen una evaluación adecuada de los proyectos que puedan afectar al medio ambiente. Se aprecia que las zonas que se encuentran por debajo de estos umbrales tienen un mayor índice de deficiencia del procedimiento de fiscalización ambiental, lo que sugiere que estos mecanismos son eficientes para mejorar la calidad ambiental.

Finalmente, se puede afirmar que el procedimiento de fiscalización ambiental incide directamente en la garantía del bienestar existencial del hombre y los recursos naturales, ya que determina el nivel de observancia de la normativa ambiental y las medidas correctivas o preventivas que se aplican en caso de incumplimiento. Por lo tanto, es necesario fortalecer la vigilancia ciudadana y los mecanismos de denuncia y control ambiental de modo que garantice un gerenciamiento ambiental eficaz y responsable.

Zumárraga et. al (2017) indica que se vulnero al desarrollo adecuado de los recursos naturales por distintas actividades productivas y surge la necesidad de delimitar la adscripción de los recursos para venideras generaciones, se quebrantó de vivir en un ambiente equilibrado, ya que debería tener los lineamientos solidos del Derecho Ambiental en reciprocidad con Estado mediante políticas públicas en materia ambiental. La relación con esta investigación se basa en la participación ciudadana y el control social en el ámbito político y ambiental. Se coincide en que la comunidad se involucre activamente en los cuestiones públicas que le inquieten y que ejerzan su derecho a la información, la expresión y la denuncia. Se reconoce la importancia de las redes sociales como herramientas para facilitar la comunicación, la movilización y la fiscalización de los actores políticos y ambientales. Sin embargo, se difiere en algunos aspectos, como el enfoque metodológico, el nivel de evaluación y las manantiales de data esgrimida.

Por otro lado, se coincide con Yucra (2014) y su tesis doctoral "La importancia de la garantía del proceso constitucional de amparo por la tutela jurisdiccional resguardando el derecho de existir en un ambiente ecuánime", pues es un aporte significativo al estudio del derecho ambiental y constitucional en el Perú. El autor analiza el proceso constitucional de protección de garantías ante el quebrantamiento o amenaza contra el ambiente que sufre graves problemas de contaminación ambiental. Demuestra que el proceso de amparo es una garantía constitucional efectiva para proteger el derecho a un medio ambiente adecuado y que la tutela jurisdiccional debe ser eficaz y oportuna para resguardar este derecho. Muestra que el proceso de amparo es un instrumento idóneo para tutelar el derecho a un medio ambiente adecuado, siempre que se cumplan ciertos requisitos, como la legitimación activa, la procedencia excepcional y la suplencia de oficio. Asimismo, evidencia que la tutela jurisdiccional debe ser rápida, eficiente y efectiva para garantizar el restablecimiento del derecho vulnerado o amenazado y que se deben adoptar propone algunas recomendaciones para mejorar la aplicación del proceso de amparo en materia ambiental, como la capacitación de los jueces, la difusión de la jurisprudencia constitucional y la coordinación entre las autoridades competentes.

El control ecológico abarca las operaciones de control, valoración y punición para al cabal cumplimiento de la normativa ambiental, en diversas actividades económicas e industriales que realiza un sujeto de derecho. Significa, que están sometidas a control ecológico y un procedimiento establecido por la Ley General del Ambiente. En efecto, este autor coincide con los resultados encontrados en el sentido de que señala que el procedimiento de fiscalización de la Ley General del Ambiente es un conjunto de acciones que efectúan los órganos de control para constatar la observancia de los estándares ambientales y prevenir o sancionar las infracciones que se cometan contra el ambiente y sus componentes. Por ejemplo, la fiscalización preventiva busca evitar que se produzcan daños ambientales mediante la fiscalización y la regulación de las tareas sujetas a regulación ambiental. La fiscalización correctiva busca restaurar el ambiente afectado por una infracción ambiental mediante la imposición de medidas correctivas. La fiscalización sancionadora busca sancionar a los infractores ambientales mediante la aplicación de multas, clausuras, suspensiones o revocatorias de autorizaciones. El procedimiento de fiscalización ambiental se fundamenta en los criterios de anticipación, prudencia, obligación, progresividad, proporcionalidad y eficacia. El autor explica los diferentes tipos de fiscalización ambiental que existen en el Perú, como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), las entidades de fiscalización ambiental sectorial (EFAS) y las entidades de fiscalización ambiental regional y local (EFARL). Estos órganos tienen funciones y competencias específicas según el ámbito y el nivel de gobierno al que pertenecen. Por ejemplo, el OEFA tiene competencia exclusiva para fiscalizar las actividades mineras, energéticas e industriales a nivel nacional. Las EFAS son las entidades encargadas de fiscalizar las actividades económicas que se desarrollan en los sectores productivos como agricultura, pesca, salud, transporte, entre otros. Las EFARL son las entidades encargadas de fiscalizar el crecimiento económico alcanzado en sus respectivas circunscripciones territoriales como regiones o municipios (Andaluz, 2013).

Además, que, según la Declaración de Río, el individuo integra el meollo de los desasosiegos del desarrollo sostenible, de esta forma tener la facultad de disfrutar de bienestar físico y mental en equilibrio con el hábitat natural.

En efecto, este Manifiesto fue un documento histórico que estableció los principios fundamentales para orientar las acciones de los Estados, las organizaciones y las personas hacia un desarrollo sostenible, es decir, un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Según esta Declaración, el hombre compone la médula de los desasosiegos en lo que respecta con el desarrollo sostenible, de esta forma tener la facultad de los sujetos de existir en equilibrio con el hábitat natural y de aprovechar sus potencialidades para el desarrollo sostenible. Este derecho enreda igualmente compromisos y garantías, como el de cooperar con la erradicación de la pobreza, el de respetar la autonomía de las naciones sobre sus fuentes naturales y el de proteger y restaurar el ecosistema de la Tierra. La Declaración de Río 1992 fue un logro en la conciencia ambiental y social del mundo y sentó las bases para posteriores acuerdos y obligaciones globales en materia de desarrollo sostenible.

Finalmente, la calidad de vida implica el correcto desarrollo sostenible entre los recursos de la naturaleza de supervivencia y la protección que debe brindar al ser humano. En efecto, según Ghersi et al. (2012) el bienestar implica el correcto crecimiento ecológico entre los recursos de la naturaleza de supervivencia y la protección que se brinda al ser humano. Esto significa que el empleo de los recursos naturales debe ser sensato y armónico, sin complicar las precisiones de las generaciones venideras ni causar daños irreparables al ecosistema y al medio ambiente. Los autores sostienen que el derecho ambiental tiene como objetivo regular la interacción humana con el ambiente, estableciendo estándares de disminución del impacto ambiental que generan los eventos humanos en la naturaleza. Asimismo, afirman que la protección del ambiente es una garantía primordial para la existencia y la dignidad de los individuos, que implica el reconocimiento de la dignidad y el valor de todas las formas de vida, así como el valor de la biodiversidad. Por lo tanto, el desarrollo sostenible es una exigencia ética y jurídica que implica la responsabilidad de todos los actores sociales e institucionales en la conservación y perfeccionamiento de la satisfacción personal.

VI. CONCLUSIONES

1. Se comprueba que en el gráfico 1 existe una relación de causa y efecto, ya que se observa una incidencia directa con respecto al Procedimiento de Fiscalización de la Ley General de Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. El resultado obtenido como es el caso del índice de significancia es de 0,002, dado que es menor a 0.05, se concluye que existe una incidencia directa entre las variables del presente estudio. De este modo, el estudio contribuirá con el mejoramiento del Procedimiento de Fiscalización para su eficiente desenvolvimiento y no se vulnere el derecho a la calidad de vida.
2. En cuanto al primer objetivo específico se obtuvo como resultado que el 30,8% de la inspección incide directamente al derecho a la calidad de vida, ya que no es eficiente la inspección que se realiza personas naturales o jurídicas en cuanto a las actividades industriales que desempeña. Concluyendo que a mayor deficiencia de la inspección menoscaba el derecho a la calidad de vida y comprueba la hipótesis.
3. Por otro lado, el segundo objetivo se obtuvo como resultado que el 63,1% del monitoreo ambiental incide directamente al derecho a la calidad de vida, ya que no cumple a cabalidad el procedimiento de monitoreo ambiental a las empresas que realizan las actividades industriales vulnerando el derecho a la calidad de vida. Concluyendo que a mayor deficiencia del monitoreo ambiental menoscaba el derecho a la calidad de vida y se acepta la hipótesis propuesta.
4. Finalmente, el tercer objetivo específico se obtuvo como resultado que el 46,5 % de la vigilancia ciudadana incide directamente al derecho a la calidad de vida, ya que no cumple en su integridad la vigilancia ciudadana por actividades industriales vulnerando el derecho a la calidad de vida. Concluyendo que a mayor deficiencia de la vigilancia ciudadana menoscaba el derecho a la calidad de vida.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda en la presente investigación el trabajo interdisciplinario del gobierno central, gobierno regional y gobierno local mediante políticas públicas perennes de protección ambiental y de la persona, además de conservar los recursos para las futuras generaciones y no vulnerar el derecho constitucional de vivir en un medio ambiente equilibrado, tanto por las autoridades competentes y los profesionales encargados de salvaguardar la protección del ambiente y ser humano que lo rodea, que tiene como fin supremo la dignidad de la persona. Asimismo, se debe operativizar y vincular los presupuestos ambientales sectoriales en el gobierno.

En cuanto a la incidencia de la inspección del procedimiento de fiscalización ambiental que índice directamente con el derecho a la calidad de vida, se recomienda la responsabilidad latente entre del Ministerio del Ambiente, Organismos del fuero nacional, jueces, fiscales que ponderen el riesgo potencial que causa el desmedro de la naturaleza si no se realiza con ahínco.

Dado que la incidencia del monitoreo ambiental de la Ley General del Ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida, pues se demostró en los resultados plasmados en la presente investigación, se encomienda una alta capacitación y la ética ambiental de los fiscalizadores ambientales para el desempeño de sus funciones con efectividad y maximizar el amparo del ambiente sano.

Finalmente, la incidencia de la vigilancia ciudadana en el procedimiento de fiscalización ambiental que incurre directamente en el derecho a la calidad de vida, se recomienda la participación de la ciudadanía activa de la sociedad civil, ciudadanía, autoridades del gobierno nacional mediante la correcta aplicación de las sanciones de las infracciones ambientales y que estén remedien los dañado por las actividades negligentes manteniendo la coraza de vivir en un medio adecuado para el ser humano de hoy y del futuro, de esta forma conservando los recursos naturales que nos brinda la naturaleza

Referencias

- Andaluz, C. (2013). *Manual de derecho ambiental*. (4ta ed.). Lima, Perú: Grijley E.I.R.L.
- Amaya, O. (2012). *El desarrollo sostenible y el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano*. (1° Ed). Colombia: Digiprint Editores EU.
- Andaluz, C. (2004). *Derecho ambiental. Ambiente Sano y Desarrollo sostenible* (1° Ed.). Lima, Perú: Grafica Bellido S.R.L.
- Andina, (2013). *Lurigancho es el distrito con mayor contaminación del aire*. <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-lurigancho-es-distrito-mayor-contaminacion-del-aire-487830.aspx>.
- Ames, E. (2012). *Asociación Civil Foro Académico PUCP*. Iniciación al Derecho Ambiental. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/viewFile/13788/14412>
- Artículo 25: Derecho a un nivel de vida adecuado | Noticias ONU. (). Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447511> (Consultado el 17 de junio de 2023)
- Brack A. (2007). *¿Es necesario un Ministerio del Medioambiente?* Lima, Perú: La Ley,
- Canosa, P. y Castañeda. R. (2004). *Constitución y medio ambiente*. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. San Marcos.
- Danos, R. (2010). *Comentarios a la ley del proceso contencioso administrativo*. Lima, Perú.: San Marcos
- Gamboa, C. y Morillo, A. (j2017). *Agenda ambiental. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales*. Lima, Perú: San Marcos

- García, J. (1998). *Los actos administrativos*. Valencia, España. Editorial civitas.
- Gherzi, C., Lovece, G. y Weingarten C. (2012). *Daños al ecosistema y al medio ambiente*. (2° Ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma SRL.
- Grau, M. (2015). Caldo de Cultivo. *Revista Somos*, 90,19-22.
- Guillén, J., Calle, J., Gavidia-Pacheco, A. & Vélez, A. (2020). Desarrollo sostenible: Desde la mirada de preservación del medio ambiente colombiano. *Revista de ciencias sociales*, 26(4), 293-307. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7687041>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° Ed.) México: Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.
- Ishikane, G. y Ramírez, E. (2014). *La gestión ambiental municipal del distrito de Pacasmayo: La percepción de la población*. *Revista Peruana Enfermería investigación y desarrollo*. revistas.unitru.edu.pe/index.php/hacen/issue/download/151/175
- Juste, J. y Castillo, M. (2014). *La protección del medio ambiente en el ámbito internacional y en la unión europea*. Valencia. España: Guarda Impresores, S.L.
- Lezcano, J., Valdez, L., Lezcano, L., Reyes, C., y Belaunde, M. (2015). *Manual del Desarrollo sostenible, el futuro que queremos*. (1° Ed.). Lima, Perú: Empresa Editora Macro E.I.R.L.
- Muñoz, R. (2008). *Lecturas sobre derecho del medio ambiente*. Universidad Externado de Colombia. Xpress Estudio Grafico y Digital. Bogotá.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014). El abc de la fiscalización ambiental. <https://www.oefa.gob.pe/publicaciones/el-nuevo-abc-de-la-fiscalizacion-ambiental>
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014). Bases de la fiscalización ambiental en el marco de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental. https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=11144.

- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2015). ¿Cómo se realiza la fiscalización ambiental en el Perú? [archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=EK6FCmuXDAM>
- Peces-Barba Martínez, G. (2014). "Dignidad humana". En J. J. Tamayo (Ed.), *10 palabras clave sobre derechos humanos* (pp. 55-76). Editorial Verbo Divino. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/16006/dignidad_Peces_2007.pdf
- Sadiq, M., Shinwari, R., Usman, M., Ozturk, I., & Maghyereh, A. I. (2022). Linking nuclear energy, human development and carbon emission in BRICS region: Do external debt and financial globalization protect the environment?. *Nuclear Engineering and Technology*, 54(9), 3299-3309. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1738573322001644>
- Urzúa, A., & Caqueo-Urizar, A.. (2012). Quality of life: A theoretical review. *Terapia psicológica*, 30(1), 61-71. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082012000100006>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. (1° Ed.). Lima, Perú: Empresa Editora Macro E.I.R.L.
- Vidal, R. (2014). *La Responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema peruano*. Lima, Perú: Grupo Editorial LEX & IURIS.
- Zumárraga Espinosa, Marcos, Reyes Valenzuela, Carlos, & Carofilis Cedeño, Cynthia. (2017). ¿Verdad o ficción? el uso político de las redes sociales en la participación política offline en las elecciones presidenciales en Ecuador. *Análisis Político*, 30(91), 130-145. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000300130

Anexos

Instrumento de Medición (Cuestionario)

INTRODUCCION:

Muy buenos días soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este, en esta oportunidad le presento un formulario que forma parte de un estudio de investigación titulado “Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017”. El formulario es anónimo y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas sean dadas con la mayor sinceridad posible.

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda usted conforme crea más conveniente o correcta a su juicio según su realidad. Por favor, responder con la verdad, no alterar las respuestas de éste cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada en función a lo siguiente:

VALORES DE LA ESCALA				
DEFINITIVA- MENTE NO	PROBABLE- MENTE NO	INDECISO/A	PROBABLE- MENTE SI	DEFINITI- VAMENTE SI
5	4	3	2	1



VARIABLE I	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		DEFINITIVA- MENTE NO	PROBABLE- MENTE NO	INDECISO/A	PROBA- BLEMENT E SI	DEFINITI- VAMENTE SI
El procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente		5	4	3	2	1
DIMENSIONES	Autoridad Ambiental					
INSPECCIÓN	1. ¿La autoridad ambiental cumple a cabalidad sus funciones de fiscalización?					
	Control					
	2. ¿Hay un eficiente control de la fiscalización ambiental?					
	Regímenes de fiscalización					
	3. ¿Los regímenes de fiscalización ambiental se desarrollan con efectividad?					
MONITOREO AMBIENTAL	Política ambiental					
	4. ¿la política ambiental del actual gobierno tienen directrices óptimas y trascendentes?					

	5. ¿El actual gobierno brinda una política ambiental que beneficia tanto al administrado como a las entidades de fiscalización					
	Normativa ambiental					
	6. ¿La normativa ambiental cumple con la finalidad propuesta?					
	7. ¿El organismo de evaluación y fiscalización ambiental garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental?					
	Acciones de monitoreo					
	8. ¿Las acciones de monitoreo cumplen su función evaluadora y fiscalizadora?					
	9. ¿Las acciones de monitoreo de la fiscalización ambiental realizada por la autoridad competente es perenne?					
	Mecanismos de denuncias					
	VIGILANCIA CIUDADANA	10. ¿Los mecanismos de denuncias en materia ambiental cumple los objetivos propuestos?				
Participación Ciudadana						
11. ¿Los mecanismos de denuncia para la fiscalización ambiental resultan conveniente para el administrado?						
12. ¿En la actualidad la participación ciudadana se está llevando a cabo a través de charlas informativas por parte de la autoridad competente?						
13. ¿Existe la activa participación ciudadana para la vigilancia del ambiente?						
Acciones de fiscalización						
14. ¿Se debería perfeccionar las acciones de fiscalización para su desarrollo?						
15. ¿Las acciones de fiscalización ambiental benefician al administrado y entidades de fiscalización?						

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	autoridad.a...	N Numérico	8	0	¿La autoridad a...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	control	N Numérico	8	0	¿Hay un eficien...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	regimenes.d...	N Numérico	8	0	¿Los regimene...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	politica.amb...	N Numérico	8	0	¿la politica am...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	actual.gobie...	N Numérico	8	0	¿El actual gobi...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	normativa.a...	N Numérico	8	0	¿La normativa ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	organismo.d...	N Numérico	8	0	¿El organismo ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	acciones.de...	N Numérico	8	0	¿Las acciones ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	fiscalizacion...	N Numérico	8	0	¿Las acciones ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	mecanismo...	N Numérico	8	0	¿Los mecanis...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	denuncia.a...	N Numérico	8	0	¿Los mecanis...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	participacio...	N Numérico	8	0	¿En la actualid...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	activa.partic...	N Numérico	8	0	¿Existe la activ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	acciones.de...	N Numérico	8	0	¿Se debería pe...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	entidades.d...	N Numérico	8	0	¿Las acciones ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	proteccion.a...	N Numérico	8	0	¿Se cumple co...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	procedimien...	N Numérico	8	0	¿Los administr...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	uso.sosteni...	N Numérico	8	0	¿Es menester r...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	recursos.na...	N Numérico	8	0	¿Los administr...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	conservación	N Numérico	8	0	¿En la actualid...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	estandares...	N Numérico	8	0	¿Son eficientes...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	conservacio...	N Numérico	8	0	¿Cada administ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	proteccion.d...	N Numérico	8	0	¿Hay un progre...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	colectivo	N Numérico	8	0	¿Se abarca la ...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	proteccion.amb...	N Numérico	8	0	¿La acción am...	{1, DEFINITI...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada

MATRIZ DE CONSISTENCIA

DISEÑO TEORICO			
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p>GENERAL:</p> <p>- ¿Cómo incide el procedimiento de fiscalización de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>- ¿Cómo incide la inspección de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017?</p> <p>- ¿Cómo incide el monitoreo ambiental de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017?</p> <p>- ¿Cómo incide la vigilancia ciudadana de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>- Determinar la incidencia del procedimiento de fiscalización de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>- Identificar la incidencia de la inspección de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p> <p>- Precisar la incidencia del monitoreo ambiental de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p> <p>- Analizar la incidencia de la vigilancia ciudadana de la ley general del ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>El procedimiento de fiscalización en la ley general del ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p> <p>NULA:</p> <p>El procedimiento de fiscalización en la ley general del ambiente no incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p> <p>ESPECÍFICAS:</p> <p>- La inspección de la ley general del ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p> <p>- El monitoreo ambiental de la ley general del ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p> <p>- La vigilancia ciudadana de la ley general del ambiente incide directamente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2017.</p>	<p>INDEPENDIENTE:</p> <p>El procedimiento de fiscalización de la ley general del ambiente.</p> <p>DEPENDIENTE:</p> <p>El derecho a la calidad de vida.</p>

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE(S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESQUEMA DEL MARCO TEORICO
INDEPENDIENTE: El procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente.	La fiscalización ambiental abarca las operaciones de control, seguimiento, evaluación y demás actividades que conlleva al cabal cumplimiento de la normativa y regulación en materia ambiental, en diversas actividades económicas que realiza la persona natural o jurídica. Esto quiere decir, que están sometidas a la fiscalización ambiental y un procedimiento establecido por la Ley General del Ambiente. (Andaluz, 2013, p.p. 809-810).	Se obtendrán datos de las fuentes primarias mediante la técnica de encuesta y determinar cómo incide el procedimiento de fiscalización en la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida y se obtendrá de las tres dimensiones y 3 indicadores de cada dimensión.	Inspección	- Autoridad ambiental - Control - Regímenes de fiscalización	La fiscalización ambiental de actividades productivas que comprenden algún riesgo en el ambiente debe ser valorado tanto el impacto ambiental, límites máximos permisibles y conservación de recursos con la finalidad de brindar al hombre un ambiente saludable y equilibrado. (Lamadrid, 2011, p. 126).
DEPENDIENTE: El derecho a la calidad de vida.	Según, Organización Mundial de la Salud (1990). "Percepción del individuo sobre su posición en la vida en el contexto de la cultura y sistema de valores en el cual él vive, y en relación con sus objetivos, expectativas, estándares e intereses".	Se obtendrán datos de las fuentes primarias mediante la técnica de encuesta y determinar cómo incide el Procedimiento de Fiscalización en la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida y sus indicadores.	Monitoreo ambiental Vigilancia ciudadana	- Política ambiental - Normativa ambiental - Acciones de monitoreo - Mecanismos de denuncia - Participación ciudadana - Acciones de fiscalización	La protección no solo implica algo inmediato, sino también mediato, en cuanto a la relación con los recursos de supervivencia y calidad de vida que nos brinda la naturaleza". (Ghersl, Lovece y Weingarten 2012, p.p. 89-90).
			Bienestar	- Personal - Colectivo	
			Calidad ambiental	- Gestión ambiental - Desarrollo sostenible - Ambiente sano	

H

DISEÑO METODOLÓGICO				
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	AMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO Y FUENTE DE LA INFORMACIÓN	CRITERIOS DE LA RIGUROSIIDAD DE LA INVESTIGACIÓN
<p>Enfoque: Cuantitativo.</p>	<p>Diseño: Correlacional - causal.</p> <p>El diseño correlacional causal interactúa entre dos o más categorías, conceptos o variables que es concluyente en un determinado momento porque se recolecta datos y estas se relacionan. (Hernández, 2014, p. 157).</p>	<p>Unidad de análisis o estudio</p> <p>Población: Censal: Área de Control, Operaciones y Sanciones de Municipalidad de San Juan de Lungarcho.</p>	<p>En la presente investigación se aplicó el instrumento el cuestionario en el consta en total 30 preguntas referentes al Procedimiento de Fiscalización de la Ley General de Ambiente en el derecho a la calidad de vida.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Validez: El presente trabajo de investigación se validó a través del instrumento que fue validado por cinco expertos de la Universidad Cesar Vallejo.</p> <p>Confiabilidad: La confiabilidad se realizó a través del Alfa de Cronbach's del programa SPSS versión 24.</p>

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Romero Rodríguez José Carlos*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente - Lima Este - UCV*
- 1.3. Especialidad del validador: *Mg. Derecho Administrativo*
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017"**.
- 1.6. Autora del instrumento: **Belito Taipe, Ida Aurelia.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable I: "Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 40603846 Teléfono N° 966420453

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Romero Rodríguez, José Carlos*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente - UCV Lima Este*
- 1.3. Especialidad del validador: *M.S. Derecho Administrativo*
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017"**.
- 1.6. Autora del instrumento: **Belito Taipe, Ida Aurelia**.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable D: "derecho a la calidad de vida"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNL N° 40603846 Teléfono N° 966420453

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Valdivia Cotrina Manuel Moises*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Metodólogo - UCV Lima Este*
 1.3. Especialidad del validador: *Mg. Derecho Penal*
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017"**.
 1.6. Autora del instrumento: **Belito Talpe, Ida Aurelia.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable I: "Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Vald. via Cotana Manuel Rojas*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Metodólogo - UCV Lima Este*
 1.3. Especialidad del validador: *Mg. Derecho Penal*
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho-2017"**.
 1.6. Autora del instrumento: **Belito Taipe, Ida Aurelia.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable D: "derecho a la calidad de vida"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Vallejo Florean Emiliano MEMBRIO*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Metodólogo - UCV LIMA ESTE*
 1.3. Especialidad del validador: *Doctor en Derecho*
 1.4. Nombre del instrumento: *Cuestionario*
 1.5. Título de la investigación: "Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017",
 1.6. Autora del instrumento: *Belito Taipe, Ida Aurelia.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable I: "Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29/09/17.



Firma del experto informante.

DNI N° 80140287 Teléfono N° 991 631139.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Vargas Florbela Emiliano Nemesio*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *UCV-LIMA ESTE - Metodólogo*
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho en derecho*
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017"**.
 1.6. Autora del instrumento: **Belito Taipe, Ida Aurelia.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable D: "derecho a la calidad de vida"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 29/09/17.



Firma del experto informante.

DNI. N° 991681159 Teléfono N° 991681159

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Covasio Salazar Charie*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Metodólogo - UCV LIMA ESTE*
 1.3. Especialidad del validador: *Doctor en Derecho*
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017"**.
 1.6. Autora del instrumento: **Belito Taipe, Ida Aurelia.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable I: "Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

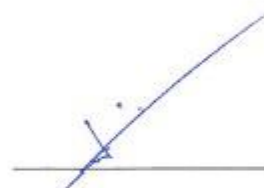
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89%.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 40799023 Teléfono N° 99362265.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Cavasco Salazar Charli*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *VCU-LIMA ESTE - mstrólogo*
 1.3. Especialidad del validador: *Doctor en Derecho*
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017"**.
 1.6. Autora del instrumento: **Belito Taipe, Ida Aurelia.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable D: "derecho a la calidad de vida"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 40799022 Teléfono N° 993682655

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Vasquez Sanchez Taji Ronald*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *UCV LIMA ESTE*
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho ambiental*
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: "Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017".
 1.6. Autora del instrumento: *Belito Taipe, Ida Aurelia.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80 %	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80 %	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80 %	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80 %	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80 %	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80 %	
7. Coherencia	Entre los indices, indicadores y dimensiones.				80 %	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80 %	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80 %	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80 %	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable I: "Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 92202893 Teléfono N° 985165814

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Vasquez Sanchez Jose Ronald*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *UCV Lima Este*
 1.3. Especialidad del validador: *Desarrollo Ambiental*
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **"Procedimiento de Fiscalización de la Ley General del Ambiente en el derecho a la calidad de vida en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho- 2017".**
 1.6. Autora del instrumento: **Belito Taipe, Ida Aurelia.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable D: "derecho a la calidad de vida"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		

Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %.

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 42725298 Teléfono N° 985-76584

Estadísticas de total de elemento

Ítem		Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item 1	¿La autoridad ambiental cumple a cabalidad sus funciones de fiscalización?	130,87	67,430	,305	,842
Item 2	¿Hay un eficiente control de la fiscalización ambiental?	130,57	67,495	,323	,841
Item 3	¿Los regímenes de fiscalización ambiental se desarrollan con efectividad?	130,80	60,372	,764	,823
Item 4	¿La política ambiental del actual gobierno tienen directrices óptimas y trascendentes?	130,73	67,237	,396	,839
Item 5	¿El actual gobierno brinda una política ambiental que beneficia tanto al administrado como a las entidades de fiscalización?	130,60	65,766	,504	,835
Item 6	¿La normativa ambiental cumple con la finalidad propuesta?	130,57	64,668	,558	,833
Item 7	¿El organismo de evaluación y fiscalización ambiental garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental?	130,43	62,944	,663	,828
Item 8	¿Las acciones de monitoreo cumplen su función evaluadora y fiscalizadora?	130,60	63,972	,582	,832
Item 9	¿Las acciones de monitoreo de la fiscalización ambiental realizada por la autoridad competente es perenne?	130,37	63,964	,626	,830
Item 10	¿Los mecanismos de denuncias en materia ambiental cumple los objetivos propuestos?	130,83	65,937	,412	,838

Item 11	¿Los mecanismos de denuncia para la fiscalización ambiental resultan conveniente para el administrado?	130,37	67,551	,476	,837
Item 12	¿En la actualidad la participación ciudadana se está llevando a cabo a través de charlas informativas por parte de la autoridad competente?	130,33	66,230	,638	,833
Item 13	¿Existe la activa participación ciudadana para la vigilancia del ambiente?	130,73	65,444	,454	,837
Item 14	¿Se debería perfeccionar las acciones de fiscalización para su desarrollo?	130,53	67,844	,318	,841
Item 15	¿Las acciones de fiscalización ambiental benefician al administrado y entidades de fiscalización?	130,27	67,306	,637	,835
Item 16	Se cumple con la protección ambiental por parte de la entidad fiscalizadora?	130,37	68,102	,414	,839
Item 17	¿Los administrados cuentan con una protección ambiental en el procedimiento de fiscalización?	130,63	68,585	,261	,843
Item 18	¿Es menester respetar el uso sostenible de los recursos naturales?	130,13	68,602	,475	,838
Item 19	¿Los administrados hacen uso sostenible de los recursos naturales de la zona?	130,40	68,110	,407	,839
Item 20	¿En la actualidad la conservación de los recursos naturales son volátiles para las futuras generaciones?	130,60	69,283	,278	,842

Item 21	¿Son eficientes los estándares de calidad para la conservación del ambiente?	130,47	67,637	,336	,841
Item 22	¿Cada administrado debería contribuir personalmente con la mejora de la conservación del ambiente?	130,57	67,495	,470	,837
Item 23	¿Hay un progreso considerable de la protección del ambiente para administrado en forma personal?	130,47	66,395	,589	,834
Item 24	¿Se abarca la necesidad colectiva abordando nuevos desafíos de fiscalización ambiental?	130,50	70,603	,133	,846
Item 25	¿La gestión ambiental se está llevando de acuerdo a las políticas actuales, tanto nacional e internacional?	130,53	72,809	-,092	,854
Item 26	¿Las entidades de fiscalización realizan una gestión ambiental eficiente?	130,53	74,189	-,208	,857
Item 27	¿Se logra de una manera equilibrada el desarrollo sostenible y protección del ambiente?	130,13	73,016	-,157	,849
Item 28	¿El desarrollo sostenible satisface las necesidades de los administrados?	130,40	70,110	,222	,843
Item 29	¿Las empresas aledañas respetan el ambiente sano para los administrados?	130,27	71,444	,074	,846
Item 30	¿Los administrados tienen un ambiente sano para desarrollar las actividades cotidianas?	130,40	74,524	-,298	,855



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (San Juan de Lurigancho), asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

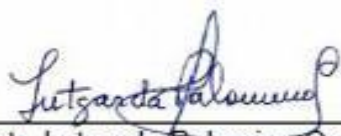
“PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE EN EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017.” del (los) autor (autores)

BELITO TAPE IDA AURELIA , constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de diciembre de 2017.

Apellidos y Nombres del Asesor: PALOMINO GONZALES LUTGARDA	
DNI N.º: 22422843	Firma:  Mgtr. Lutgarda Palomino Gonzales
ORCID:0000-0002-5948-341X	